	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 080/2020	O.C. Institucional N° 055/2020

Nivel de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	01/07/2020
Entidad:			
Unidad Compradora (Código SICP)	CD-24005-20-187422		
ID del Llamado: 373.670	Tipo de Procedimiento:	C.D.	

Descripción del llamado - Adquisición de Agua Mineral.

Proveedor:	SOME S.A.C.I.A.	RUC	80020681-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Reposición de Agua mineral sin gas en bidon de 20 litros,correspondiente a los meses de julio a setiembre				350	12.250	4.287.500
2	Agua mineral sin gas de 500cc,pack de 12 unidades				42	12.500	525.000
					TOTAL		4.812.500

SON GUARANÍES: Cuatro millones ochocientos doce mil quinientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant N° 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Mirna Sosa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Programa	S. Prog.	Proyect.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	0	0	310	30	1	99	22.100.000
					Total:			22.100.000

Cristian González		Lic. Mirna Sosa
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS		JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Fabiana de Calabrese DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Lic. Mirna Insfran
SOME S.A.C.I.A.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados,según corresponda.

ACTA DE RECEPCIÓN

En la ciudad de Asunción, Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre de 2020, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 entre Colón y Montevideo, siendo las 07:30 horas, se procede a la recepción de servicio de provisión de agua mineral en bidones de 20 litros y botellas de 500 cc., de la firma SOME S.A.C.I.A.----------

Se procede a la recepción, de conformidad con los términos del Contrato N° 02/2020 entre la Empresa SOME S.A.C.I.A, y la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

Cristian González, Jefe
División Adq. Y Sum.
C.J.P.P.M